

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Misionero Emanuel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JERÓNIMO RAMOS BUSTAMANTE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO MISIONERO EMANUEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO MISIONERO EMANUEL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Valentín Tamez 110, Colonia Ampliación Nueva Cadereyta, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, C.P. 67483.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto cinco inmuebles, ubicados en: 1.- Solar ubicado en Avenida Laguna Encantada sin número, Barrio Picacho, Jurisdicción de Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110; 2.- Fracción del predio urbano identificado como Lote Número Dieciséis, de la Manzana ocho, Zona Uno, Poblado Tres Zapotes, Municipio de Santiago de Tuxtla, Estado de Veracruz, C.P. 95839; 3.- Sitio Solar, ubicado en la Avenida General Manuel García Vigil, esquina con la Calle General Heliodoro Charis Castro de la Ventosa, Juchitán, Oaxaca, C.P. 70102; 4.- Terreno ubicado al oriente de la Comunidad Nueva Esperanza, atrás del centro de Salud a unos cien metros, en la Nueva Esperanza, Jurisdicción del Municipio de Guevea de Humboldt, Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, C.P. 70725; y 5.- Terreno ubicado al Poniente de la Comunidad Xadani, la Calle Principal a cien metros del panteón municipal, en la Localidad de Xadani Jurisdicción del Municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, C.P. 70725; manifestados de manera unilateral como susceptibles de aportarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ser una agencia de Dios para la evangelización del mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jerónimo Ramos Bustamante.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Jerónimo Ramos Bustamante, Presidente; Cipriano Gazga Maldonado, Vicepresidente; Rubicel Solorzano Ramírez, Tesorero; Álvaro Gazca Martínez, Secretario; Eliseo Hernández Rosaldo, Vocal 1; y Matilde Chacha Machucho, Vocal 2.

IX.- Ministros de culto: Jerónimo Ramos Bustamante, Cipriano Garza Maldonado, Rubicel Solorzano Ramírez, Eliseo Hernández Rosaldo, Álvaro Gazca Martínez, Sonia de Paz García, Raquel Díaz Díaz, Rosario García López, Bonifacio Martínez, Matilde Chacha Machucho, María Vianney Zapo Chacha, Eliza Confesor Ramirez, René Díaz Ramírez y Victorico Gaspar Sosa.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, al primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Ministerios Olam de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RODOLFO TOLEDANO TOLEDANO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MINISTERIOS OLAM DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MINISTERIOS OLAM DE MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Constitución, Número 39, San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla, Estado de México, Código Postal 56970.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Constitución, Número 39, San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla, Estado de México, Código Postal 56970, manifestado de manera como un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "id por todo el mundo y predicad el evangelio a toda criatura...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rodolfo Toledano Toledano y/o Francisco Toledano Pérez.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Honorable Consejo de Ancianos", integrado por las personas y cargos siguientes: Rodolfo Toledano Toledano, Obispo Presidente; Francisco Toledano Pérez, Vicepresidente; Luis Enrique Toledano Portillo, Secretario General; y Saulo Toledano Pérez, Tesorero General.

IX.- Ministro de culto: Rodolfo Toledano Toledano.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, al primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Carmen en Piedras Negras, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Piedras Negras, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Lote 003, Manzana 079, ubicado en la Calle Olmo No. 2104, Fraccionamiento Año 2000, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26083.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Lote 003, Manzana 079, ubicado en la Calle Olmo No. 2104, Fraccionamiento Año 2000, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26083, manifestado de manera unilateral como un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos...".

IV.- Representantes: Alonso Gerardo Garza Treviño y/o Juan Jesús Rojas Esparza.

V.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alonso Gerardo Garza Treviño, Obispo de la Diócesis de Piedras Negras, A.R.; y Juan Jesús Rojas Esparza, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Alonso Gerardo Garza Treviño, Juan Jesús Rojas Esparza y César Guadalupe Cervates García.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, al primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.